



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00617-00.

Tomándose en consideración que a través del documento que antecede, la COORDINACIÓN JURÍDICA PARA LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C., suministró los datos requeridos por este Despacho, en cuanto a la persona que radicó el comunicado de levantamiento de la correspondiente cautela, sin que tal soporte hubiera sido efectivamente expedido por la Judicatura, se ordena remitir copia digital de las actuaciones desplegadas dentro del actual paginario con destino a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de que se investigue la situación presentada con el ciudadano RAÚL CONTRERAS, identificado con C.C. N° 79.355.619. **Líbrese el mensaje de datos correspondiente.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE ENERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2102a61f652cef0bfb11e08c206833cffee2774e96de67a7b70063
9012e30cb7**

Documento generado en 26/01/2021 04:00:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**